Informti

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°079 -2024-GG/EPSSSCSA

La Merced, 01 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N°049-2024-OPDE/EPSSCSA, de fecha 27 de setiembre del 2024, presentado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPS Selva Central S.A., donde solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitaciones y anulaciones, correspondiente al mes de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una Empresa Pública de Accionariado Municipal regida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, y como tal tiene como ámbito de la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado sanitario en las áreas urbanas de las provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y con Resolución de Gerencia General N° 0114-2023-GG/EPSSCS.A., de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS SELVA CENTRAL S.A.;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático; por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47° del acotado, preceptúa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante al año fiscal; asimismo, precisa en el numeral 47.2 del acotado, concordante con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, que su artículo 13 regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, indicando en su numeral 13.1 que éstas se efectúan dentro del

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
OFICINA DE INFORMÁTICA
01 OCT 2024
17:00
Exp. Firma

marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programáticas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y están sujetas a los supuestos establecidos en el numeral 13.2 de la acotada;

Que, mediante Informe N° 049-2024-OPDE/EPSSCSA, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, propuso la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, mediante habilitaciones y anulaciones de la EPS SELVA CENTRAL S.A., correspondiente al mes de setiembre del año fiscal 2024, propuesta que se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01; por lo que corresponde aprobarla mediante acto resolutivo;

Por todas estas consideraciones, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias, y debidamente justificadas; la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, MEDIANTE HABILITACIONES Y ANULACIONES, DEL PIA DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A. DEL AÑO FISCAL 2024, correspondiente al mes de **SETIEMBRE 2024**, sustentada en la Nota de Modificación N°0000000008, y N°0000000009; que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial **EFECTUAR** el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto la Dirección General de Presupuesto Público tiene establecido.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial **REMITIR** copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Mg. CPC. MARIA L. MORE NAUPARI
GERENTE GENERAL